



Punto de Acuerdo en el que se exhorta a la PROFECO a verificar el alza de tarifas, en plena contingencia sanitaria, de la ruta Playa del Carmen – Cozumel en el estado de Quintana Roo por parte de las empresas Ultramar y Winjet Fast Ferry

Sen. Mónica Fernández Balboa
Presidenta de la Mesa Directiva
Comisión Permanente
H. Congreso de la Unión

El suscrito, **José Luis Pech Vázquez**, Senador por el estado de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, 59, 176, 179 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 8, numeral 1, fracción II, y 276 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración del Pleno de esta Comisión Permanente, Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la PROFECO a verificar el alza de tarifas, en plena contingencia sanitaria, de la ruta Playa del Carmen – Cozumel en el estado de Quintana Roo por parte de las empresas Ultramar y Winjet Fast Ferry, a razón de los siguientes:

ANTECEDENTES

Quintana Roo cuenta con puertos y terminales marítimas para transporte de carga y pasajeros en Puerto Juárez, Chetumal, Bacalar, Puerto Morelos, Playa del Carmen, **Isla Mujeres y Cozumel**. En estos últimos dos municipios, se encuentran rutas de transporte que representan un paso obligado que habitantes locales deben recorrer diariamente por diversos motivos. Sin embargo, desde noviembre de 2019 y más recientemente a finales de junio del año en curso, las únicas empresas de nombre "Ultramar" y "Winjet Fast Ferry", que brindan el servicio de transporte en la ruta Cozumel-Playa del Carmen, incrementaron sus tarifas desproporcionadamente y en medio de la contingencia por COVID-19, lastimando la economía de quienes hacen un uso diario y forzoso de estos servicios.

Como lo mencionamos, hace 8 meses, en noviembre del año pasado, las dos únicas navieras señaladas llevaron a cabo incrementos en sus tarifas, precisamente en el periodo en el que se desarrolla el "Buen Fin" previo al inicio de la temporada alta. Coincidentemente, tan solo hay una diferencia de 20 pesos entre los precios finales de ambas empresas, cuyos ajustes se realizaron con tan solo cuarenta y ocho horas



Punto de Acuerdo en el que se exhorta a la PROFECO a verificar el alza de tarifas, en plena contingencia sanitaria, de la ruta Playa del Carmen – Cozumel en el estado de Quintana Roo por parte de las empresas Ultramar y Winjet Fast Ferry

de diferencia. Así, “Ultramar” incrementó sus tarifas para quintanarroenses en más del 100% y para cozumeleños en un 35%, mientras que “Winjet Fast Ferry” lo hizo en 86% y 88% respectivamente.

Los aumentos a los precios fueron justificados por las navieras argumentando alzas en los costos del combustible, no obstante, la liberalización de los precios del sector que generó su continuo incremento ocurrió desde principios de 2017 y fue hasta 2019 que las navieras aplicaron aumentos en sus tarifas para residentes locales.

Aunado a lo anterior, el 30 de junio del año en curso y en plena crisis económica generada por la contingencia sanitaria del COVID-19, las empresas señaladas, una vez más, incrementaron sus tarifas generales y para quintanarroenses, e incluso una de ellas, eliminó la tarifa preferencial para habitantes de Cozumel, esto, en clara violación de lo que establece el artículo 10 BIS de la Ley Federal de Protección al Consumidor, que a la letra menciona:

“(…) Los proveedores no podrán incrementar injustificadamente precios por fenómenos naturales, meteorológicos o contingencias sanitarias.”

Derivado de ambos aumentos, las tarifas quedaron de la siguiente manera:

NAVIERA BARCOS WINDJET					
COMPORTAMIENTO DE LAS TARIFAS DEL BOLETO PARA LA RUTA DE BARCO					
PLAYA DEL CARMEN-COZUMEL					
TIPO DE TARIFA	COMPORTAMIENTO DE LA TARIFA			DIFERENCIA DE COSTO C-A	% INCREMENTO ENTRE C- A
	A 18/11/2019	B 19/11/2019	C 30/06/2020		
REGULAR					
ADULTO	\$ 170.00	\$ 180.00	\$ 220.00	\$ 50.00	29
MENOR	\$ 110.00	\$ 140.00	\$ 140.00	\$ 30.00	27
PLAN QUINTANA ROO					
ADULTO	\$ 75.00	\$ 140.00	\$ 160.00	\$ 85.00	113
MENOR	\$ 50.00	\$ 90.00	\$ 100.00	\$ 50.00	100
PLAN LOCAL					
ADULTO	\$ 45.00	\$ 85.00	\$ 85.00	\$ 40.00	88
MENOR	\$ 35.00	\$ 50.00	\$ 50.00	\$ 15.00	42
INAPAM					
GENERAL	\$ 45.00	\$ 80.00	\$ 80.00	\$ 35.00	77

Fuente: Elaboración propia con información publicada en las páginas web de las empresas.



Punto de Acuerdo en el que se exhorta a la PROFECO a verificar el alza de tarifas, en plena contingencia sanitaria, de la ruta Playa del Carmen – Cozumel en el estado de Quintana Roo por parte de las empresas Ultramar y Winjet Fast Ferry

NAVIERA BARCOS ULTRAMAR					
COMPORTAMIENTO DE LAS TARIFAS DEL BOLETO PARA LA RUTA DE BARCO					
PLAYA DEL CARMEN-COZUMEL					
TIPO DE TARIFA	COMPORTAMIENTO DE LA TARIFA			DIFERENCIA DE COSTO C-A	% INCREMENTO ENTRE C - A
	A 18/11/2019	B 19/11/2019	C 30/06/2020		
FORANEOS					
ADULTO	\$ 200.00	\$ 200.00	\$ 250.00	\$ 50.00	25
MENOR	\$ 140.00	\$ 160.00	\$ 200.00	\$ 60.00	42
PLAN QUINTANA ROO					
ADULTO	\$ 70.00	\$ 150.00	\$ 150.00	\$ 80.00	114
MENOR	\$ 60.00	\$ 100.00	\$ 100.00	\$ 40.00	66
ULTRAPLAN					
ADULTO	\$ 70.00	\$ 95.00	DESAPARECE		
MENOR	\$ 30.00	\$ 60.00	DESAPARECE		
1ERA. CLASE					
SENCILLO	\$ 260.00	\$ 260.00	\$ 310.00	\$ 50.00	19
REDONDE	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 600.00	\$ 100.00	20
INAPAM					
GENERAL	\$ 50.00	\$ 90.00	\$ 90.00	\$ 40.00	80

Fuente: Elaboración propia con información publicada en las páginas web de las empresas

Es importante mencionar que las empresas navieras, han incurrido en el pasado, en **prácticas monopólicas absolutas**, por lo cual la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE) ha emitido sanciones en dos ocasiones en anteriores. La primera en 2011, cuando mediante el expediente DE-020-2009¹, la COFECE inició una investigación por denuncia de prácticas monopólicas en diferentes rutas marítimas. Como resultado de la investigación, el pleno de esta Comisión multó con 25 millones 750 mil pesos a cinco a diferentes empresas por realizar prácticas monopólicas absolutas en el transporte marítimo de pasajeros en las rutas Cancún–Isla Mujeres y Playa del Carmen–Cozumel, dándola a conocer a través del comunicado CFC 09-2011².

Este documento señala también cómo el caso ilustra el fuerte daño de las prácticas monopólicas absolutas a la economía del país, toda vez que la colusión

¹ Resolución de la COFECE sobre expediente DE-020-2009. Consultado el 26 de noviembre de 2019 en: <https://bit.ly/34qSX9F>

² Comunicado COFECE CFC 09-2011. Consultado el 26 de noviembre de 2019 en: <https://bit.ly/2XTG0T6>



Punto de Acuerdo en el que se exhorta a la PROFECO a verificar el alza de tarifas, en plena contingencia sanitaria, de la ruta Playa del Carmen – Cozumel en el estado de Quintana Roo por parte de las empresas Ultramar y Winjet Fast Ferry

entre competidores obligaba a los habitantes de la región a **pagar de más por un servicio de transporte que no puede ser sustituido, además de afectar al turismo, principal actividad económica de la región.**

Posteriormente en 2014, la COFECE inició otra investigación con el expediente DE-002-2014³, nuevamente por posibles **prácticas monopólicas absolutas** en el servicio de transporte marítimo en Quintana Roo. En esta investigación, la autoridad encontró elementos que concluyeron en la existencia de un acuerdo de colusión en el mercado de transporte marítimo. Como resultado, en 2016⁴ la COFECE sancionó con multas que sumaron más de 45 millones de pesos a Golfo Transportación, Naviera Ocean GM y a Naviera Magna (las últimas dos subsidiarias de “Ultramar”).

A pesar de estas sanciones, las navieras continúan insistiendo en la aplicación de incrementos exorbitantes e injustificados a sus tarifas en diversas rutas. Si bien en esta ocasión los afectados son los locales que hacen uso del trayecto Cozumel-Playa del Carmen, otras rutas como Cancún-Isla Mujeres también se han visto dañadas y **debido a la falta de una regulación adecuada en el mercado de transporte marítimo**, las empresas siguen llevando a cabo prácticas monopólicas que dañan el bolsillo de trabajadores y turistas.

En este sentido, la propia COFECE el 21 de julio pasado⁵, ha iniciado de oficio una nueva investigación a fin de determinar si existen condiciones de competencia efectiva en los servicios de transporte marítimo de pasajeros en rutas con origen y/o destino en la zona norte del Estado de Quintana Roo y servicios relacionados.

No obstante, y en vista de la **última e injustificada alza de precios para los consumidores en plena contingencia sanitaria**, es importante que la Procuraduría Federal del Consumidor tome cartas en el asunto, conforme lo faculta la propia Ley Federal de Protección al Consumidor en su artículo 24, fracción XIII:

³ Evaluación ex ante de una sanción a una práctica monopólica absoluta en el mercado de transportación marítima de pasajeros en Quintana Roo. Consultada el 26 de noviembre de 2019 en: www.cofece.mx

⁴ Comunicado COFECE-057-201169. Consultado el 26 de noviembre de 2019 en: <https://bit.ly/2OM071A>

⁵ Acuerdo en el DOF, disponible en: <https://bit.ly/302167i>



Punto de Acuerdo en el que se exhorta a la PROFECO a verificar el alza de tarifas, en plena contingencia sanitaria, de la ruta Playa del Carmen – Cozumel en el estado de Quintana Roo por parte de las empresas Ultramar y Winjet Fast Ferry

"ARTÍCULO 24. La procuraduría tiene las siguientes atribuciones:

"(...) XIII. Vigilar y verificar el cumplimiento de las disposiciones en materia de precios y tarifas establecidos o registrados por la autoridad competente y coordinarse con otras autoridades legalmente facultadas para inspeccionar precios para lograr la eficaz protección de los intereses del consumidor y, a la vez evitar duplicación de funciones;"

Y la fracción XX BIS del mismo artículo:

"(...) XX Bis. En el caso de que en ejercicio de sus atribuciones identifique aumentos de precios, restricciones en la cantidad ofrecida o divisiones de mercados de bienes o servicios derivados de posibles prácticas monopólicas en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica, la Procuraduría, en representación de los consumidores, podrá presentar ante la Comisión Federal de Competencia Económica la denuncia que corresponda (...)"

Recordemos que el objeto primordial de este mismo ordenamiento es el **promover y proteger los derechos y cultura del consumidor y procurar la equidad, certeza y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores** manifestado en su artículo 1º, por lo cual la PROFECO tiene la obligación de velar por los derechos de los consumidores y tiene la facultad de verificar las alzas injustificadas que han realizado dichas navieras.

En síntesis, de los hechos expuestos es posible observar que: 1) las empresas en cuestión han incurrido en prácticas monopólicas absolutas por el incremento desmedido y efectuado en contubernio de sus tarifas para el cruce en la ruta Cozumel-Playa del Carmen; 2) el último incremento registrado ha sido en plena contingencia sanitaria y 3) a través de estas acciones han cometido violaciones a los derechos de todos los consumidores que usan este servicio, afectando sobre todo a aquellos que se ven obligados a hacer uso del transporte marítimo diariamente.



Punto de Acuerdo en el que se exhorta a la PROFECO a verificar el alza de tarifas, en plena contingencia sanitaria, de la ruta Playa del Carmen – Cozumel en el estado de Quintana Roo por parte de las empresas Ultramar y Winjet Fast Ferry

En este sentido, es necesario que la Comisión Permanente emita el exhorto correspondiente para que la PROFECO intervenga en este asunto y proteja los derechos de los consumidores del servicio de transporte marítimo en la ruta Cozumel-Playa del Carmen, de conformidad con las atribuciones que le otorga la ley correspondiente.

Por todo lo anterior, pongo a consideración la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Economía, a través de la Procuraduría Federal del Consumidor a realizar verificación correspondiente del alza injustificada de precios, en medio de la contingencia sanitaria COVID-19, que realizaron las navieras Ultramar y Winjet Fast Ferry, el pasado mes de junio del 2020 en la ruta Cozumel – Playa del Carmen del Estado de Quintana Roo e imponga las sanciones oportunas que establece la Ley Federal de Protección al Consumidor.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Economía, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Consumidor para que, de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal de Protección al Consumidor y en el caso de que en ejercicio de sus atribuciones identifique aumentos de precios, restricciones en la cantidad ofrecida o divisiones de mercados de bienes o servicios derivados de posibles prácticas monopólicas, presente la denuncia correspondiente ante la Comisión Federal de Competencia Económica en representación de los consumidores, por el ejercicio de prácticas monopólicas llevado a cabo por las empresas que ofrecen el servicio de transporte marítimo de pasajeros en el cruce Cozumel-Playa del Carmen.



Punto de Acuerdo en el que se exhorta a la PROFECO a verificar el alza de tarifas, en plena contingencia sanitaria, de la ruta Playa del Carmen – Cozumel en el estado de Quintana Roo por parte de las empresas Ultramar y Winjet Fast Ferry

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente a los 28 días del mes de julio de 2020.

Atentamente,

Sen. José Luis Pech Vázquez